

AUTO No. EPA-AUTO-000315-2025 DE martes, 29 de abril de 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE LEGALIZA UN ACTA PARA LA IMPOSICIÓN DE
MEDIDA PREVENTIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002, los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y Decreto 001 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que en fecha 24 de abril de 2025, el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible ejerciendo funciones de vigilancia y control, realizó visita de seguimiento al establecimiento de comercio denominado **“RESTAURANTE GETSEMANI LA TRINIDAD”** ubicado Cll 29 # 9 -111 Barrio Getsemaní, de propiedad de la sociedad Restaurante Getsemaní La Trinidad S.A.S; representada legalmente por la Sra. Zully Ramos Balbin identificada con cedula de Ciudadanía No. 45.756.293.

Que durante la visita los funcionarios de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA- Cartagena evidenciaron algunos hechos que generaron la imposición de medida preventiva y como constancia de ello se levantó el ACTA DE VISITA PARA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO POR INFRACCIÓN AMBIENTAL No. 092 de 2025, por la cual se impuso medida de “SUSPENSIÓN DE OBRA O ACTIVIDAD”, los hechos motivo de infracción son los siguientes: **“Campana extractora destilando grasa, ARND directamente al alcantarillado, no realiza la adecuada separación de R.S; no dispone adecuadamente los residuos lodos y biosólidos de trampa de grasas.”**



EPA CARTAGENA		ACTA DE VISITA PARA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO POR INFRACCIÓN AMBIENTAL Ley 1333/2009 - Ley 2387 de 2024		Fecha: 21/11/2024
				Versión: 2.0
				CÓDIGO: F-ECS-001
FECHA Y HORA DE APLICACIÓN DE VISITA: Día: 21 Mes: 04 Año: 2025 Hora: 3:00 PM				
Acta No. 092-2025				
Radicado SIGOB: (No aplica para Visitas de Control y Seguimiento)				
Radicado VITAL				
DEPENDENCIA: ARS ☐ FRP ☐ VERTIMIENTOS ☒ CONTROL Y SEGUIMIENTO ☐				
DATOS DEL PRESENTANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)				
Tipo de Proyecto, obra o actividad: Restauración del terreno en la finca.				
Persona Natural o Jurídica: Zuly Ramos Balbín Email: zulyramosbalbin@hotmail.com				
Tipo y Número de Identificación: 901459890-6 Teléfono:				
Dirección: C/ 29 # 9-114 B11 GELBANA Georreferenciación: 10° 25' 15" N, 75° 44' 00" W				
Matrícula Inmobiliaria y/o Referencia Catastral: 07-44742B-12 Licencia Construcción:				
AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS				
Yo, Zuly Ramos Balbín con domicilio y/o residencia en Cartagena, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 45756293 expedida en la ciudad de Cartagena, declarando (a nombre propio o en representación de) identificado (a) con NIT 901459890-6 según sea el caso, ACEPTO Y AUTORIZO al ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA, a realizar la notificación electrónica de los actos administrativos derivados de la visita de control y seguimiento, ARS y FRP de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56 y 57 numeral 1° de la Ley 1337 de 2011 y demás normativa aplicable.)				
Para efectos de la presente autorización, me permito informar que el correo electrónico que a continuación se relaciona será el que considero válido para que se efectúe la notificación electrónica de los actos administrativos. Dirección electrónica de notificación: zulyramosbalbin@hotmail.com				
DATOS DEL PRESENTANTE DE LA VISITA DE VIGILANCIA Y CONTROL				
Nombre: Zuly Ramos Balbín Tipo y Número de Identificación: CC 45756293				
Calidad: Administrador ☒ Propietario ☐ Representante Legal ☐ Otro ☐				
OBJETIVO DE LA VISITA DE VIGILANCIA Y CONTROL: SOBRE EL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD				
1. ACTIVIDADES/ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES GENERALES OBSERVADOS:				
2. ASPECTOS ABIÓTICOS:				
2.1. Suelo: N/A				
2.2. Hidrología: ACU A RND				
2.3. Atmosfera: Campaña extractora destilado grasas				
3. ASPECTOS BIÓTICOS:				
3.1. Flora: N/A				
3.2. Fauna: N/A				
HECHOS MOTIVANTES PARA LA NOTIFICACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL (DESCRIBIR EL HECHO MOTIVANTE PARA LA NOTIFICACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL, LAS RECURSOS NATURALES QUE SE AFECTAN Y LOS IMPACTOS)				
Descripción del hecho generador con culpa o dolo y vínculo causal entre los dos: Campaña extractora destilado grasas, ARND Directamente al acuatarrillado. No realiza la adecuada separación de RS sólidos, no dispone adecuadamente los residuos lodos y basculador de residuos de grasas.				
Pruebas recaudadas: Descripción: Registro fotográfico / Acta de procedimiento sancionatorio				
Revisión				
No.	Fecha	Descripción	Elaborado por:	Revisión SOC
1.0	21/11/2024	Revisión inicial - Creación del acta	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
2.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
3.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
4.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
5.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
6.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
7.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
8.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
9.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
10.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
11.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
12.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
13.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
14.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
15.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
16.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
17.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
18.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
19.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
20.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
21.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
22.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
23.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
24.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
25.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
26.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
27.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
28.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
29.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
30.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
31.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
32.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
33.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
34.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
35.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
36.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
37.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
38.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
39.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
40.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
41.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
42.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
43.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
44.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
45.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
46.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
47.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
48.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
49.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
50.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
51.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
52.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
53.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
54.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
55.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
56.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
57.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
58.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
59.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
60.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
61.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
62.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
63.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
64.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
65.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
66.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
67.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
68.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
69.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
70.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
71.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
72.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
73.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
74.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
75.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
76.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
77.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
78.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
79.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
80.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
81.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
82.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
83.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
84.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
85.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
86.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
87.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
88.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
89.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
90.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
91.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
92.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
93.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
94.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
95.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
96.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
97.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
98.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
99.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango
100.0	21/11/2024	Revisión de la descripción del hecho generador	Juan Carlos Arango	Juan Carlos Arango

Manga

(057) 605 6421 316
www.epacartagena.gov.co
atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

[illegible]

	VISITA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A GENERADORES DE ACEITE DE COCINA USADOS - ACU	Fecha: 21/03/2025
		Versión: 1.0
		CÓDIGO: F-ECS-007

Acta N° 029-2025

FECHA:	Día: 22	Mes: Abril	Año: 2025	Hora de Visita: 3:00 pm.
Razón Social / Establecimiento (Generador):	Restaurante Getsemani la Trinidad S.A.S.			
Dirección del Establecimiento:	C/ 29# 9-11 Barrio: Getsemani.			
Nombre Representante Legal:	Zuly Ramos Balbin			
No de Cédula:	45396293	NIT:	90148988-6	CUI:
Nombre de quien atiende la visita:	Zuly Ramos Balbin. Cargo:			
No de Cédula de quien atiende la visita:	45356293			
Almacenes de Cadena	☐	Grandes Superficies Comerciales	☐	Restaurantes
Otros	☐	Cual:		Hoteles
No Matrícula Cámara de Comercio:	09493928-12			Localidad:
E-MAIL:	2ulietaj4@hotmail.com			Teléfono: 3004052436

OBLIGACIONES DEL GENERADOR ACU	SI	NO	OBSERVACIONES
El establecimiento se encuentra inscrito ante la Autoridad Ambiental		X	
Realizó la capacitación al personal encargado de la gestión del ACU en sus instalaciones.		X	
Realizó la capacitación al personal respecto a la gestión integral de residuos sólidos.		X	
Cuenta con los Certificado de entrega ACU expedidos por un Gestor Autorizado e inscrito ante el EPA Cartagena.	✓		Recoils - Muta
Nombre del Gestor:			
Presentó el Reporte Anual de ACU ante la Autoridad Ambiental en el formato establecido por el EPA Cartagena.		X	
Los ACU están debidamente contenidos y etiquetados		X	
Cuenta con kit anderrames		X	
Realiza caracterización de las aguas residuales no domésticas		X	
Cuenta con trampas de grasas	✓		
Cada cuanto tiempo realiza el mantenimiento/limpieza a la trampa de grasa	✓		
Se realiza separación de los residuos debidamente		X	
Realiza una adecuada disposición final de los lodos y natas generados durante la limpieza y/o mantenimiento de la(s) trampa(s) de grasas		X	
REQUERIMIENTOS			
	SI	NO	OBSERVACIONES
Inscribirse como generador de ACU - en la Página: Epacartagena.gov.co	✓		
Realizar capacitaciones sobre el manejo de los ACU y Gestión integral de Residuos sólidos.	✓		
Presentar el Reporte Anual de la cantidad generada de ACU en el formato establecido por el EPA Cartagena.	✓		
Entregar los ACU a un Gestor Autorizado y presentar certificados de recolección entregados por el Gestor.		X	
Implementar trampa de grasa		X	
Implementar kit Anderrames	✓		
Realizar caracterizaciones de las aguas residuales y presentarlas al prestador del Servicio Público de Alcantarillado.	✓		
Implementar sistema para el adecuado almacenamiento temporal de los ACU, debidamente señalizado y etiquetado	✓		
Realizar la debida separación y almacenamiento temporal de los residuos sólidos.	✓		
Realizar adecuada disposición final de los lodos y natas producto de la limpieza de la trampa de grasas	✓		

OBSERVACIONES
1) Realizar Mantenimiento Correctivo a la Campana extractora. 2) Implementar código de colores para la adecuada separación de los residuos sólidos. 3) Se evidencia reincidencia debido a que repaaron las actividades del establecimiento sin la autorización por parte de la autoridad ambiental, asimismo se evidencia incumplimiento de la normatividad. Toda la información solicitada deberá ser radicada a través del correo: atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

Funcionario(s) que Practicaron la Visita Nombre y Cargo: Mónica Herrera / Asesor/a Ambiental / Intermedio / Muta

Atendió la Visita por Parte de la Empresa Nombre y Cargo: Zuly Ramos Balbin / Representante Legal / Muta

Revisión	Descripción	Elaborado por:	Revisión SGC	Validado por:	Aprobado por:
No	Fecha				
1.0	21/03/2025	LARRY TORRES Ingeniero Especialista - Auditoría Técnica y Operativa	RAFAEL ENCARNADO AGUIRRE Jefe Oficina Asesora de Planeación Ing. Claudia Patricia Pineda C. Principal Asesora Ejecutiva SGC - Oficina Asesora de Planeación	Dr. JOSEPH PINEIRA Subdirector de Trámites y Desarrollo Institucional	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO



Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 15/05/2023 - 2:39:08 PM



Recibo No.: 0008930967 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eaLidbfcmIulvEkk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RESTAURANTE GETSEMANI LA TRINIDAD S.A.S
Sigla: No reportó
Nit: 901459898-6
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matricula No.: 09-447428-12
Fecha de matrícula: 25 de Febrero de 2021
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 25 de Febrero de 2021
Grupo NIF: GRUPO III. Microempresas.

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 29 No. 9 - 111 CALLE DE LA SIERPE BARRIO GETSEMANI
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: zulieta74@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6601013
Teléfono comercial 2: 3004052436
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Ma
(O)
www.epacartagena.gov.co
atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 15/05/2023 - 2:39:08 PM



Recibo No.: 0008930967 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eaLidbfcmIulvEkk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de Comercio el 25 de Febrero de 2021 con el número 165740 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL-GERENTE	ZULY RAMOS BALBIN	C.C 45.756.293

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL ENTRE RESTAURANTE GETSEMANI LA TRINIDAD SAS Y ZULY RAMOS BALBIN

MATRIZ 192969 01 RAMOS BALBIN ZULY
DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA
ACTIVIDAD RENTISTA DE CAPITAL

Controla a:





□

El establecimiento de comercio denominado **“RESTAURANTE GETSEMANI LA TRINIDAD”** ubicado Cll 29 # 9 -111 del Barrio Getsemaní; de propiedad de la sociedad Restaurante Getsemaní La Trinidad S.A.S; representada legalmente por la Sra. Zully Ramos Balbin identificada con cedula de Ciudadanía No 45.756.293., deberá corregir las presuntas infracciones ambientales indicadas en el acta de imposición de medida preventiva No. 092 de 2025 de fecha 24 de abril de 2025, por medio de la cual se le impone medida preventiva de suspensión de obra o actividad.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 17 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de daños causados.

Que el artículo 1º de la Ley 1333 de 2009 modificado por el artículo 2 de la ley 2387 de 2024 dispone, que el Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, en cuyo ámbito se presume la culpa o el dolo del infractor, lo cual dará lugar a las medidas preventivas y sancionatorias.

Que los artículos 4º y 12 *idem* exponen que las medidas preventivas en materia ambiental tienen como función prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana.

Que el artículo 13 de la ley citada, acerca del procedimiento para la imposición de medidas preventivas señala que, una vez conocido el hecho, de oficio o a petición de parte, la autoridad ambiental competente procederá a comprobarlo y a establecer la necesidad de imponer medidas preventivas, lo cual se hará mediante acto administrativo motivado. Se resalta, que el incumplimiento total o parcial de las medidas

preventivas es causal de agravación de la responsabilidad en materia ambiental.

Que los artículos 32 y 35 *Idem*, enseñan que las medidas preventivas son de ejecución inmediata, tienen carácter preventivo y transitorio, surten efectos inmediatos, contra ellas no procede recurso alguno y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar y, además, que se levantarán de oficio o a petición de parte, cuando se compruebe que han desaparecido las causas que las originaron.

Que el artículo 36 modificado por el artículo 19 de la ley 2387 de 2024 del régimen sancionatorio ambiental en lista los tipos de medidas preventivas, las cuales son: Decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción; Aprehensión preventiva de especímenes, productos y subproductos de fauna y flora silvestres y; Suspensión de obra o actividad cuando pueda derivarse daño o peligro para el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana o cuando el proyecto, obra o actividad se haya iniciado sin permiso, concesión, autorización o licencia ambiental o ejecutado incumpliendo sus términos. Realización de los estudios y evaluaciones requeridas para establecer la naturaleza y características de los daños, efectos e impactos causado por la infracción, así como las medidas necesarias para mitigarlas o compensarlas. Así mismo, prevé que los costos en que incurra la autoridad ambiental por la imposición de las medidas serán a cargo del presunto infractor.

Que el artículo 65 de la Ley 1333 de 2009 determina, que las autoridades ambientales establecerán mediante acto administrativo motivado, la distribución interna de funciones y responsabilidades para tramitar los procedimientos sancionatorios ambientales en el área de su jurisdicción. En tal virtud, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena expidió la Resolución No. 461 del 15 de diciembre de 2020, la cual precisa que las medidas preventivas se impondrán mediante auto.

Que, como soporte y evidencia para sustentar la solicitud de imposición de medida preventiva de suspensión, se incluye como prueba el Acta de Visita No. 092-2025 de fecha 24 de abril de 2025, remitida mediante MEMORANDO EPA-MEM- 0000368-2025 de fecha 26 abril 2025, por parte de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, en la que se evidencia un presunto incumplimiento de la normatividad vigente respecto a las disposiciones estipuladas en las resoluciones 0631 de 2015 y 2184 de 2019 y decreto 1076-2015.

Que, como medida preventiva, se impuso: “*SUSPENSIÓN DE OBRA O ACTIVIDAD conforme lo establece el artículo 36 de la Ley 1333 de 2009 modificado por el artículo 19 de la ley 2387 de 2024 “Tipos de medidas preventivas. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible y las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos, y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, impondrán al infractor de las normas ambientales, mediante acto administrativo motivado y de acuerdo con la gravedad de la infracción alguna o algunas de las siguientes medidas preventivas:*

“Suspensión de obra o actividad cuando pueda derivarse daño o peligro para el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana o cuando el proyecto, obra o actividad se haya iniciado sin permiso, concesión, autorización o licencia ambiental o ejecutado incumpliendo los términos de los mismos. (...)”

Por lo anterior, se impuso medida preventiva de SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES. Sobre esta medida preventiva, el artículo 39 de la Ley 1333 de 2009, dice lo siguiente:

“ARTÍCULO 39. SUSPENSIÓN DE OBRA, PROYECTO O ACTIVIDAD. Consiste en la orden de cesar, por un tiempo determinado que fijará la autoridad ambiental, la ejecución de un proyecto, obra o actividad cuando de su realización pueda derivarse daño o peligro a los recursos naturales, al medio ambiente, al paisaje o la salud humana o cuando se haya iniciado sin contar con la licencia ambiental, permiso, concesión o autorización o cuando se incumplan los términos, condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.

Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-703 de 2010, puntualizó lo siguiente: Los principios que guían el derecho ambiental son los de prevención y precaución, que persiguen, como propósito último, el dotar a las respectivas autoridades de instrumentos para actuar ante la afectación, el daño, el riesgo o el peligro que enfrenta el medio ambiente, que lo comprometen gravemente, al igual que a los derechos con él relacionados. Así, tratándose de daños o de riesgos, en los que es posible conocer las consecuencias derivadas del desarrollo de determinado proyecto, obra o actividad, de modo que la autoridad competente pueda adoptar decisiones antes de que el riesgo o el daño se produzcan, con el fin de reducir sus repercusiones o de evitarlas, opera el principio de prevención que se materializa en mecanismos jurídicos tales como la evaluación del impacto ambiental o el trámite y expedición de autorizaciones previas, cuyo presupuesto es la posibilidad de conocer con antelación el daño ambiental y de obrar, de conformidad con ese conocimiento anticipado, a favor del medio ambiente

Debido a los hechos anteriormente mencionados y la normatividad previamente citada, el EPA Cartagena en uso de la facultad de prevención, legalizará el acta de visita para procedimiento sancionatorio por infracción ambiental, en la forma adoptada en el Acta No. 092 - 2025, de fecha 24 de abril del presente año, emitida por esta autoridad ambiental impuesta al establecimiento de comercio “El establecimiento de comercio denominado **“RESTAURANTE GETSEMANI LA TRINIDAD”** ubicado Cll 29 # 9 -111 del Barrio Getsemaní; de propiedad de la sociedad Restaurante Getsemaní La Trinidad S.A.S; representada legalmente por la Sra. Zully Ramos Balbin identificada con cedula de Ciudadanía No 45.756.293.

Lo anterior, hasta que el EPA Cartagena, evalúe y apruebe los documentos pertinentes y se demuestre que los hechos generadores del presunto daño o peligro a los recursos naturales, al medio ambiente, al paisaje o la salud humana, han cesado. Una vez advertidos que la medida preventiva fue impuesta en situación de flagrancia por el funcionario delegado con el lleno de los requisitos previstos en la Ley 1333 de 2009, se hace procedente su legalización con el presente acto, tal y como se ordenará en la parte resolutive, las cuales, fueron adecuadas acorde con los fines y la función de la medida preventiva establecidas en la misma ley, habiendo constatado que se cumplían los presupuestos que sustentan su necesidad y proporcionalidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LEGALIZAR el Acta de imposición de medida preventiva No. 092 de fecha 24 de abril de 2025, conforme con el artículo 15 de la Ley 1333 de 2009, sobre el establecimiento de comercio denominado **“RESTAURANTE GETSEMANI LA TRINIDAD”** ubicado Cll 29 # 9 -111 del Barrio Getsemaní; de propiedad de la sociedad Restaurante Getsemaní La Trinidad S.A.S; representada legalmente por la Sra. Zully Ramos Balbin identificada con cedula de Ciudadanía No 45.756.293, por las presuntas infracciones ambientales indicada en el acta en mención de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER como prueba el acta de visita para procedimiento sancionatorio por infracción ambiental No. 092 de fecha 24 de abril de 2025, remitida mediante **MEMORANDO EPA-MEM- 0000368-2025** de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la práctica de visita de inspección y vigilancia por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, para verificar el cumplimiento de lo ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: La Sra. Zulzy Ramos Balbin identificada con cedula de Ciudadanía No 45.756.293 en calidad de representante legal de la sociedad Restaurante Getsemaní La Trinidad S.A.S; propietaria del establecimiento de comercio denominado "RESTAURANTE GETSEMANI LA TRINIDAD" ubicado Cll 29 # 9 -111 del Barrio Getsemaní; deberá dar cumplimiento a lo indicado en el acta de visita No. 092 de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible para procedimiento sancionatorio por infracción ambiental.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente decisión a la Sra. Zulzy Ramos Balbin identificada con cedula de Ciudadanía No 45.756.293 en calidad de representante legal de la sociedad Restaurante Getsemaní La Trinidad S.A.S; al correo electrónico zuljeta74@hotmail.com de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009 y los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO SEXTO: OFICIAR a la Policía Metropolitana de Cartagena – MECAR, para efectos de que verifiquen el cumplimiento de la medida impuesta al presunto infractor.

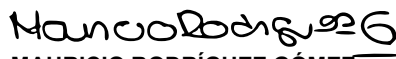
ARTÍCULO SÉPTIMO: ORDENAR al presunto infractor cancelar los costos económicos en que incurrió el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena para imponer la medida preventiva, conforme con lo dispuesto en los artículos 34 y 36 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO OCTAVO: ORDENAR que, por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, se liquide el valor a pagar por concepto de imposición de la medida preventiva, previa cuantificación realizada por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible de este establecimiento.

ARTÍCULO NOVENO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena – EPA Cartagena.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL EPA

Vobo. Carlos Triviño Montes Jefe de Oficina Jurídica EPA

Proyectó: Emiro J. Coneo González Abogado asesor

